DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 242/2017

Asunción, 8 de mayo de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1139/2015

"EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ID - 290066

REAJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS – CONTRATOS VARIOS

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DR/OC/048/2017 de fecha 4 de abril de 2017, por lo que solicita el ajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1139/2015, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, el cual manifiesta que corresponde el ajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), por Decreto Nº 6128/2016, de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/08/2015) de ₲ 4.690 (guaraníes cuatro mil seiscientos noventa).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el ajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - Cláusula CGC 13.3:** *"...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados...".*

Para el cálculo de reajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

$$PR = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Ajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 242/2017

Ítems	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 24/10/16
1	6339/15	ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	700.000	-11.200	688.800
	6340/15	COTEPA S.A.			
	6341/15	CONSORCIO DECO S.R.L. – TELMEC S.A.			
2	6342/15	CONO S.R.L.	620.000	-9.920	610.080
	6343/15	VITEX S.R.L.			
	6344/15	STELCI S.R.L.			

Observación: Se adjunta la Planilla de Desarrollo de la Fórmula elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional.

El reajuste de los precios unitarios no genera aumento de los montos máximos de los respectivos Contratos.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los Contratistas; y por el Ing. Alcibiades Cantero Silvera, Jefe de la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PACT/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 242/2017

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1139/2015.
Descripción:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CANINDEYÚ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Items N°:	Ítems 1 y 2.
Unidad Administrativa Solicitante:	Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional.
Certificado N°	No Aplica.
Meses/Año del Reajuste:	A partir del 24 de octubre de 2016.
Monto de Contratos	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 2.100.000.000 - Monto Máximo ₲ 3.500.000.000.-
	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 1.050.000.000 - Monto Máximo ₲ 1.750.000.000.-
	Ítem 1: Monto Mínimo ₲ 1.050.000.000 - Monto Máximo ₲ 1.750.000.000.-
	Ítem 2: Monto Mínimo ₲ 900.000.000 - Monto Máximo ₲ 1.500.000.000.-
	Ítem 2: Monto Mínimo ₲ 450.000.000 - Monto Máximo ₲ 750.000.000.-
	Ítem 2: Monto Mínimo ₲ 450.000.000 - Monto Máximo ₲ 750.000.000.-
Fecha de Presentación de Ofertas:	26 de agosto de 2015.
Documentos respaldatorios:	Interno de Solicitud de Reajuste, Cálculo de la Oficina de Coordinación y Control de la Gestión de la Dirección de Gestión Regional, Documento que avala la variación del Gasoil, y Conformidad de los Contratistas.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.3 de las CEC (Según Contrato):	PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)	**Monto Reajustado ₲ (IVA Incluido)**
MO	MO= (0,4*(1824055-1824055)/1824055) = 0,0	
C	C= (0,15*(4190-4690)/4690) = -0,0160	
Reajuste Ítem 1	PR=700000+(700000*(0,0+-0,0160))	688.800
Reajuste Ítem 2	PR=620000+(620000*(0,0+-0,0160))	610.080
	Monto Total del Reajuste de los Precios Unitarios conforme a la Planilla Adjunta elaborada por la DR/OC, y verificadas por el DCP/DVN.	

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por: .....

Lic. Jaime A. Miño Q.
Jefe Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1